

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **50**

Fecha: **07/07/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2019 00283	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS SA	ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA	Traslado de Reposicion CGP	10/07/2023	12/07/2023
2021 00696	Ejecutivo Con Garantia Real	BBVA COLOMBIA S.A.	MARIO FERNANDO ROJAS MEDINA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	10/07/2023	12/07/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **07/07/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA

SECRETARIO

SEÑOR
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO: ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA.
RADICACION: 41001400300220190028300

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2023

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.461.911 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional número 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro el termino legal para hacerlo interpongo recurso de reposición en subsidio de apelacion contra el auto fechado el 8 de junio del año en curso publicado por estados del 09 de junio del 2023, por medio del cual SE DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO APLICANDO EL ARTICULO 317 DEL CÓDIGO GENREAL DEL PROCESO. Motivo por el cual me permito realizar las siguientes consideraciones.

HECHOS

1. Mediante auto del 11 de junio de 2019 el despacho libro mandamiento de pago y decretó medida cautelar en contra de ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA.
2. Conforme a la orden de pago se procede a dar cumplimiento a la carga procesal de notificación el día 18 de julio del año 2019, se procedió a realizar y enviar citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a la dirección física aportada por el demandado, de dicha notificación se obtuvo resultado negativo, por lo que se procedió con la publicación del emplazamiento el día 27 de octubre de 2019, seguidamente, el despacho por medio de auto de fecha 19 de febrero de 2020 designo curador Ad-litem dentro del proceso, siendo notificado el 10 de marzo de la misma anualidad.
3. Que, surtido el trámite legal de notificación por curador Ad-litem del mandamiento de pago a la parte demandada, dentro del término de traslado correspondiente, contestó la demanda sin proponer excepciones.
4. En consecuencia, mediante providencia de fecha 06 de agosto de 2020, el despacho ordenó seguir adelante con la ejecución en contra de ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA, ordenando además presentar la liquidación de crédito.
5. Que, el día 14 de agosto de 2020, se presentó la liquidación de crédito, con sujeción al artículo 446 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.
6. El despacho por medio de auto de fecha 15 de abril de 2021, resolvió aprobar la liquidación de crédito, por encontrarse ajustada a derecho y no haber sido objetada.
7. Posteriormente, este extremo procesal el día 22 de julio de 2021 remitió al correo institucional de Juzgado, memorial por medio del cual se solicitó copia de piezas procesales o asignación de cita para digitalizarse el expediente, la cual obtuvo resultado "lectura del mensaje" como consta en certificado emitido por la empresa E-entrega de Servientrega.



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	104062
Emisor	yareht.nino689@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
Asunto	SOLICITUD COPIA DE PIEZAS PROCESALES O ASIGNACIÓN DE CITA PARA DIGITALIZAR EL EXPEDIENTE// ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA RAD:41001400300220190028300// GNB SUDAMERIS
Fecha Envío	2021-07-22 15:46
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con	2021 /07/22	Tiempo de firmado: Jul 22 20:48:25 2021 GMT

8. El día 23 de marzo de 2023 se presentó al Juzgado solicitud de informes de títulos, obtenido respuesta negativa de títulos, el día 28 de marzo de la misma anualidad.
9. Sin embargo, el despacho por medio de auto de fecha 08 de junio de 2023, resolvió declarar terminado el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo estipulado por el artículo 317, numeral segundo, literal b del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES

La suscrita no comparte la decisión tomada por el juez de conocimiento dado que:

- Si bien es cierto, el literal b del numeral 2 del artículo 317 del Código General del proceso, estipula que es procedente el desistimiento tácito, cuando el proceso permanezca inactivo porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el término de dos (02) años, contando este, con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, también es igualmente cierto que, la última actuación dentro del proceso, no es el auto que aprueba la liquidación de crédito de fecha 15 de abril de 2021, sino memorial de fecha 22 de julio de 2021, quedando demostrado que se actuó en debida diligencia realizando solicitudes al despacho y esperando la respuesta de este para proceder de conformidad.
- Lo anterior, por cuanto se logra observar dentro del expediente del proceso, que el día 22 de julio de 2021, este extremo procesal mediante memorial dirigido al despacho, realizó SOLICITUD DE COPIA DE PIEZAS PROCESALES O ASIGNACIÓN DE CITA PARA DILIGITALIZAR EL EXPEDIENTE, por medio de entrega certificada al correo institucional del Juzgado, con estado “LECTURA DEL MENSAJE”.
- Así las cosas, el término legal de dos años contemplado en el literal b, del numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, no puede contarse a partir del día 15 de abril de 2021 (fecha en que se aprobó la liquidación de crédito), por cuanto esta no es la fecha de la última actuación, debido a

que existieron actuaciones y solicitudes por parte de la suscrita como apoderada de la parte demandante en aras de obtener el respectivo impulso del proceso posteriores a esa fecha.

- Es decir, la fecha que debió utilizar el juzgado para poder decretar el desistimiento tácito en el presente proceso fue a partir de 22 de julio de 2021, fecha concreta de la última actuación que constituyó impulso, lo que quiere decir que, a la fecha de emisión del auto de resolvió terminar el proceso por desistimiento tácito, no se cumplía con los requisitos legales que establece el artículo 317 del Código General del proceso para su procedencia, esto es, haber transcurrido dos años desde la última actuación.

PETICIÓN

1. Solicito al honorable despacho de la manera más respetuosa y cordial REVOQUE en su integridad el auto fechado el 08 de junio del año 2023 notificado por estado del 9 de junio del mismo año el cual es objeto de controversia, teniendo en cuenta que posterior a la fecha del auto que aprobó la liquidación de crédito, esto es, el día 15 de abril de 2021, existieron actuaciones que constituyeron impulsos posteriores a la fecha que fue tomada por su despacho para la contabilización de los dos años estipulados por el literal b del numeral 2 del artículo 317 del Código General del proceso.
2. Solicito se tenga en cuenta las constancias de envío del memorial remitido al correo institucional del despacho, por medio del correo electrónico certificado Servientrega.
3. En caso tal en que no prospere la solicitud incoada, requiero amablemente se conceda la apelación conforme artículo 320 y siguientes del código general del proceso.

ANEXOS

- Copia del memorial aportado tendiente a lograr impulso procesal.
- Certificado como evidencia de envío del memorial aportado al despacho.
- Copia de la solicitud de informe de títulos y constancia de envío.
- Copia de la respuesta negativa de títulos.

Sírvase proveer de conformidad.

Respetuosamente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 Del C.S. de la J.
Eynerida Pacheco.

SEÑOR:

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

Correo electrónico: cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO : ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA.
RADICACION : 41001400300220190028300.

**ASUNTO: SOLICITUD COPIA DE PIEZAS PROCESALES O ASIGNACIÓN DE CITA PARA
DIGITALIZAR EL EXPEDIENTE**

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosa y amablemente acudo a su Despacho con el fin de solicitar que me sea enviada por correo electrónico (carolina.abello911@aecsa.co con copia a notificaciones.sudameris@aecsa.co) la copia completa del cuaderno de medidas cautelares o en su defecto, asignación de cita para digitalizarlo.

La anterior solicitud se eleva con el fin de impulsar las respectivas medidas cautelares dentro del presente proceso.

Del señor juez.

Cordialmente,


CAROLINA ABELLO OTÁLORA.
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
YAMILÉ FONSECA // GNB-792



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	104062
Emisor	yareht.nino689@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
Asunto	SOLICITUD COPIA DE PIEZAS PROCESALES O ASIGNACIÓN DE CITA PARA DIGITALIZAR EL EXPEDIENTE// ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA RAD:41001400300220190028300// GNB SUDAMERIS
Fecha Envío	2021-07-22 15:46
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /07/22 15:48:25	Tiempo de firmado: Jul 22 20:48:25 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /07/22 15:48:52	Jul 22 15:48:26 cl-t205-282cl postfix/smtp[26733]: 225C51248762: to=<cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-mail.protection.outlook.com[104.47.56.110]:25, delay=1.1, delays=0.07/0/0.3:67, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <09ab2129608d1ded673456cc3fb62149bde6a3f0d40c8b7e2678db3f54b6c3:entrega.co> [InternalId=29815662979178, Hostname=MWHPR01MB2288.pr.exchangelabs.com] 27239 bytes in 0.147, 180.876 KB/sec Queued mail for delivery)
Lectura del mensaje	2021 /07/22 16:32:01	Dirección IP: 190.217.19.172 No hay datos disponibles. Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 6.3; Win64; x64) AppleWebKit/36 (KHTML, like Gecko) Chrome/91.0.4472.164 Safari/537.36



Contenido del Mensaje

SOLICITUD COPIA DE PIEZAS PROCESALES O ASIGNACIÓN DE CITA PARA DIGITALIZAR EL EXPEDIENTE// ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA RAD: 41001400300220190028300// GNB SUDAMERIS

SEÑOR:
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO : ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA.
RADICACION : 41001400300220190028300.

ASUNTO: SOLICITUD COPIA DE PIEZAS PROCESALES O ASIGNACIÓN DE CITA PARA DIGITALIZAR EL EXPEDIENTE

Por medio del presente adjunto memorial mediante el cual solicito respetuosamente, se tenga en cuenta los memoriales adjuntos a este correo y se de el trámite procesal oportuno

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los siguientes correos: carolina.abello911@aecsa.co y Andrea.arandia180@aecsa.co; notificaciones.sudameris@aecsa.co

Cordialmente

Adjuntos

GE2DSU0.PDF

Descargas

Archivo: GE2DSU0.PDF **desde:** 190.217.19.172 **el día:** 2021-07-22 16:32:08



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **AECSA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	410008
Emisor	blanca.arevalo002@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MÍNIMA CUANTÍA DE NEIVA
Asunto	SOLICITUD INFORME DE TITULOS / ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA CC 7695752 / GNB SUDAMERIS
Fecha Envío	2023-03-23 08:32
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /03/23 08:36:05	Tiempo de firmado: Mar 23 13:36:05 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /03/23 08:36:06	Mar 23 08:36:06 cl-t205-282cl postfix/smtp[13731]: 512FF12487E9: to=<cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-mail.protection.outlook.com[104.47.57.110]:25, delay=1.3, delays=0.15/0.03/0.72, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <e6e4ea884e7418367519d59298b73aae9203fdc94fea96923adff6233a1ce27entrega.co> [InternalId=7924214672388, Hostname=PH7PR01MB8145.prod.exchangelabs.com] 51670 bytes in 0.140, 358.725 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje

SOLICITUD INFORME DE TITULOS / ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA CC 7695752 / GNB SUDAMERIS

Señor(a)

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MÍNIMA CUANTÍA DE NEIVA

Correo electrónico: cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co j02mcnva@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A

DEMANDADOS : ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA CC 7695752

RADICADO : 41001400300220190028300

ASUNTO: SOLICITUD INFORME DE TITULOS

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO y; NOTIFICACIONES.SUDAMERIS@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Adjuntos

GNB_792_SOLICITUD_INFORME__DE_TITULOS.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.





e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **AECSA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	410009
Emisor	blanca.arevalo002@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	j02mcnva@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MÍNIMA CUANTÍA DE NEIVA
Asunto	SOLICITUD INFORME DE TITULOS / ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA CC 7695752 / GNB SUDAMERIS
Fecha Envío	2023-03-23 08:32
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /03/23 08:36:05	Tiempo de firmado: Mar 23 13:36:05 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /03/23 08:36:07	Mar 23 08:36:07 cl-t205-282cl postfix/smtp[22634]: 9F16412487EE: to=<j02mcnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-c mail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=1.8, delays=0.08/0/0.24/1.4, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <4ec9ff4d7fd53fe3b5fd46b58455fba435cd72d91b0efa84f3fc405cca870601@entrega.co> [InternalId=93982474382471, Hostname=MW4PR01MB6388.prc.exchangelabs.com] 51664 bytes in 0.214, 235.197 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje

SOLICITUD INFORME DE TITULOS / ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA CC 7695752 / GNB SUDAMERIS

Señor(a)

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MÍNIMA CUANTÍA DE NEIVA

Correo electrónico: cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co j02mcnva@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A

DEMANDADOS : ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA CC 7695752

RADICADO : 41001400300220190028300

ASUNTO: SOLICITUD INFORME DE TITULOS

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO y; NOTIFICACIONES.SUDAMERIS@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Adjuntos

GNB_792_SOLICITUD_INFORME__DE_TITULOS.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:
DPOLANCO	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	410012041002	410014003002 - 002 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	DIRECCION SECCIONAL NEIVA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	SUR	27/03/2023 8:38:50 AM
							ÚLTIMO INGRESO: 24/03/2023 04:23:07 PM
							CAMBIO CLAVE: 13/03/2023 09:22:38
							DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Transacciones](#)
[Administración](#)
[Reportes](#)
[Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 27/03/2023 08:38:30 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

7695752

¿Consultar dependencia subordinada?

Si
 No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2023. / ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA. / C.C. 7695752/GNB SUDAMERIS S.A

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecs.co>

Mié 14/06/2023 3:03 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Notificaciones Sudameris <notificaciones.sudameris@aecs.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA.pdf;

SEÑOR

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

DEMANDADO: ELKIN ORLANDO MENDEZ IBARRA. C.C. 7695752

RADICACION: 41001400300220190028300

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2023

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO y; NOTIFICACIONES.SUDAMERIS@AECSA.CO Y linda.pineda724@aecs.co

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Neiva - Huila

Ref: Proceso Ejecutivo

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Demandado: MARIO FERNANDO ROJAS MEDINA

Rad. 41001400300220210069600

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia de manera comedida me dirijo a su despacho para aportarle:

- La liquidación del crédito de la obligación base del recaudo ejecutivo, en la cual se especifica el capital e intereses de mora a la fecha 29 de junio 2022, así:

Pagaré	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Pagaré No. 00130979169600002391	\$ 51.918.089,00	\$ 9.171.253,69	\$ 61.089.342,69
Pagaré No. M026300105187609799600029766	\$ 10.000.000,00	\$ 2.892.365,78	\$ 12.892.365,78
Pagaré No. M026300105187609799600019023	\$ 16.984.821,00	\$ 3.908.307,39	\$ 20.893.128,39
TOTAL	\$ 78.902.910,00	\$ 15.971.926,86	\$ 94.874.836,86

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 446 del C.G.P.

Atentamente,



ARNOLDO TAMAYO ZÚÑIGA

C.C. No. 7.698.056 Neiva.

T.P. No. 99.461 del C.S.J.

Correo electrónico: artazu10@hotmail.com



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-696 Pagare No 00130979169600002391
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	MARIO FERNANDO ROJAS MEDINA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-07-04	2021-07-04	1	25,77	108.045,00	108.045,00	67,89	108.112,89	0,00	1.711.776,89	1.819.821,89	0,00	0,00	0,00
2021-07-05	2021-07-31	27	25,77	0,00	108.045,00	1.833,10	109.878,10	0,00	1.713.610,00	1.821.655,00	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-03	3	25,86	0,00	108.045,00	204,31	108.249,31	0,00	1.713.814,31	1.821.859,31	0,00	0,00	0,00
2021-08-04	2021-08-04	1	25,86	135.576,00	243.621,00	153,56	243.774,56	0,00	1.713.967,87	1.957.588,87	0,00	0,00	0,00
2021-08-05	2021-08-31	27	25,86	0,00	243.621,00	4.146,20	247.767,20	0,00	1.718.114,07	1.961.735,07	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-03	3	25,79	0,00	243.621,00	459,49	244.080,49	0,00	1.718.573,57	1.962.194,57	0,00	0,00	0,00
2021-09-04	2021-09-04	1	25,79	131.104,00	374.725,00	235,59	374.960,59	0,00	1.718.809,16	2.093.534,16	0,00	0,00	0,00
2021-09-05	2021-09-30	26	25,79	0,00	374.725,00	6.125,34	380.850,34	0,00	1.724.934,50	2.099.659,50	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-03	3	25,62	0,00	374.725,00	702,73	375.427,73	0,00	1.725.637,23	2.100.362,23	0,00	0,00	0,00
2021-10-04	2021-10-04	1	25,62	132.150,00	506.875,00	316,85	507.191,85	0,00	1.725.954,08	2.232.829,08	0,00	0,00	0,00
2021-10-05	2021-10-31	27	25,62	0,00	506.875,00	8.554,92	515.429,92	0,00	1.734.509,00	2.241.384,00	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-03	3	25,91	0,00	506.875,00	959,99	507.834,99	0,00	1.735.468,99	2.242.343,99	0,00	0,00	0,00
2021-11-04	2021-11-04	1	25,91	133.203,00	640.078,00	404,09	640.482,09	0,00	1.735.873,09	2.375.951,09	0,00	0,00	0,00
2021-11-05	2021-11-30	26	25,91	0,00	640.078,00	10.506,37	650.584,37	0,00	1.746.379,46	2.386.457,46	0,00	0,00	0,00
2021-11-30	2021-11-30	0	25,91	51.278.011,00	51.918.089,00	0,00	51.918.089,00	0,00	1.746.379,46	53.664.468,46	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	51.918.089,00	1.026.053,99	52.944.142,99	0,00	2.772.433,45	54.690.522,45	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	51.918.089,00	1.036.531,23	52.954.620,23	0,00	3.808.964,68	55.727.053,68	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	51.918.089,00	966.354,60	52.884.443,60	0,00	4.775.319,28	56.693.408,28	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	51.918.089,00	1.078.712,09	52.996.801,09	0,00	5.854.031,37	57.772.120,37	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-696 Pagare No 00130979169600002391
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	MARIO FERNANDO ROJAS MEDINA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	51.918.089,00	1.073.056,38	52.991.145,38	0,00	6.927.087,74	58.845.176,74	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	51.918.089,00	1.142.516,17	53.060.605,17	0,00	8.069.603,91	59.987.692,91	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-29	29	30,60	0,00	51.918.089,00	1.101.649,79	53.019.738,79	0,00	9.171.253,69	61.089.342,69	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-696 Pagare No 00130979169600002391
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	MARIO FERNANDO ROJAS MEDINA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$51.918.089,00
SALDO INTERESES	\$9.171.253,69

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$1.711.709,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$1.711.709,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$61.089.342,69
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-696 Pagare No M026300105187609799600029766
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	MARIO FERNANDO ROJAS MEDINA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-11-27	2021-11-27	1	25,91	10.000.000,00	10.000.000,00	6.313,16	10.006.313,16	0,00	1.443.313,16	11.443.313,16	0,00	0,00	0,00
2021-11-28	2021-11-30	3	25,91	0,00	10.000.000,00	18.939,47	10.018.939,47	0,00	1.462.252,62	11.462.252,62	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	10.000.000,00	197.629,38	10.197.629,38	0,00	1.659.882,01	11.659.882,01	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	10.000.000,00	199.647,42	10.199.647,42	0,00	1.859.529,42	11.859.529,42	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	10.000.000,00	186.130,62	10.186.130,62	0,00	2.045.660,04	12.045.660,04	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	10.000.000,00	207.771,92	10.207.771,92	0,00	2.253.431,96	12.253.431,96	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	10.000.000,00	206.682,56	10.206.682,56	0,00	2.460.114,52	12.460.114,52	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	10.000.000,00	220.061,29	10.220.061,29	0,00	2.680.175,81	12.680.175,81	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-29	29	30,60	0,00	10.000.000,00	212.189,97	10.212.189,97	0,00	2.892.365,78	12.892.365,78	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-696 Pagare No M026300105187609799600029766
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	MARIO FERNANDO ROJAS MEDINA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$10.000.000,00
SALDO INTERESES	\$2.892.365,78

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$1.437.000,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$1.437.000,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$12.892.365,78
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-696 Pagare No M026300105187609799600019023
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	MARIO FERNANDO ROJAS MEDINA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-11-30	2021-11-30	1	25,91	16.984.821,00	16.984.821,00	10.722,78	16.995.543,78	0,00	1.479.285,78	18.464.106,78	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	16.984.821,00	335.669,97	17.320.490,97	0,00	1.814.955,75	18.799.776,75	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	16.984.821,00	339.097,56	17.323.918,56	0,00	2.154.053,31	19.138.874,31	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	16.984.821,00	316.139,52	17.300.960,52	0,00	2.470.192,84	19.455.013,84	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	16.984.821,00	352.896,88	17.337.717,88	0,00	2.823.089,72	19.807.910,72	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	16.984.821,00	351.046,64	17.335.867,64	0,00	3.174.136,35	20.158.957,35	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	16.984.821,00	373.770,16	17.358.591,16	0,00	3.547.906,52	20.532.727,52	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-29	29	30,60	0,00	16.984.821,00	360.400,87	17.345.221,87	0,00	3.908.307,39	20.893.128,39	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-696 Pagare No M026300105187609799600019023
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	MARIO FERNANDO ROJAS MEDINA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$16.984.821,00
SALDO INTERESES	\$3.908.307,39

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$1.468.563,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$1.468.563,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$20.893.128,39
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

- Favoritos
 - Elementos enviados
 - Correo no deseado
 - Bandeja de entr... 833
 - Agregar favorito
- Carpetas
 - Bandeja de entra... 833
 - Borradores 132
 - Elementos enviados
 - Pospuesto
 - Elementos elimin... 643
 - Correo no deseado
 - Archive1
 - Notas 1
 - Archive
 - Conversation History
 - Correo electrónico no...
 - Elementos detectados
 - Elementos infectados
 - Infected Items
 - Sent
 - Suscripciones de RSS
 - Carpeta nueva
- Archivo local: Juzgado 02 ...
- Grupos
 - Juzgcivhui 109
 - Auto Servicio 86
 - Sec Huila 974
 - Nuevo grupo
 - Descubrimiento de gr...

Aporto liquidación de crédito - Banco BBVA Colombia S.A. vs Mario Fernando Rojas Medina / Rad. 41001400300220210069600

Arnoldo Tamayo Zúñiga
 Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva
 CC: MARIOROJAS798@GMAIL.COM
 Mié 29/06/2022 10:27 AM



Buen día,

Cordial Saludo,

Me permito solicitar amablemente, sea incorporado y se dé trámite al memorial que adjunto en este correo, mediante el cual aporto la liquidación de crédito en la cual se especifica el capital e intereses de mora.

De este correo se envía copia al correo electrónico del demandado, relacionado en la demanda.

Rogamos se nos envíe acuse de recibido.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA
Abogado
Carrera 8 No. 8 -16
Tel. 8721164 - 315 878 69 66

Neiva (H)

mcd

Responder Responder a todos Reenviar